

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DEL BAJO GUADALENTÍN (AFEMTO) PARA LA COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN INFANTO-JUVENIL CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL O RIESGO DE PADECERLO (ALAS) DEL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA.

En Alhama de Murcia, a 11 de febrero de 2022

REUNIDOS

De una parte, Dña. M^a Dolores Guevara Cava, con DNI: _____, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Y de otra, Dña. Águeda Belchí Sánchez, con DNI: _____, Presidenta de la Asociación de familiares y personas con enfermedad mental del Bajo Guadalentín (AFEMTO), C.I.F. nº: G-73205049

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que, para convenir, en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas y,

EXPONEN

Asociación de familiares y personas con enfermedad mental del Bajo Guadalentín (AFEMTO) contempla entre sus objetivos prevenir la aparición o cronicidad de la Enfermedad Mental, asesorar a las familias, promover la autonomía e integración, orientar y prevenir el fracaso escolar, asesorar al personal educativo y garantizar la adaptación de los menores a su comunidad educativa. Para todo ello pretende dotar a los menores de una red de apoyo terapéutico, en el ámbito escolar y familiar.

Dado que el ámbito geográfico de dicha asociación es la Comarca del Bajo Guadalentín en la que se encuentra ubicado el municipio de Alhama de Murcia y que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, dispone de aulas en los centros públicos de titularidad municipal que son necesarias para el desarrollo de los siguientes objetivos:

Favorecer el bienestar e integración psicosocial de la población infantil y adolescente, que padezca cualquier tipo de patología mental o que estén en

riesgo de padecerla, atendiendo a nivel de prevención primaria, secundaria y terciaria.

Atender de forma especializada e integral, favoreciendo el desarrollo físico y mental óptimo, mejorando así su pronóstico, promoviendo su autonomía y garantizando la adaptación adecuada del menor a su comunidad educativa.

En atención a estas consideraciones, las Instituciones mencionadas acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es la colaboración entre las partes en la atención a la población infantil y juvenil con problemas de salud mental o riesgo de padecerla en el municipio de Alhama de Murcia.

Segunda. - Compromisos del Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia se compromete a la cesión de un aula en un centro educativo público o espacio municipal por un periodo de cuatro años a contar desde la fecha de este convenio de colaboración durante 5 días a la semana y 15/20 h./semanales de atención a los alumnos con problemas de salud mental o en riesgo y sus familiares, en horario de 16:00 h a 20:00 y durante cada curso escolar.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia colaborará con Asociación de familiares y personas con enfermedad mental del Bajo Guadalentín (AFEMTO) en la difusión de la oferta de sus servicios a los menores y familias.

Tercera. - Compromisos de la Asociación de familiares y personas con enfermedad mental del Bajo Guadalentín (AFEMTO).

La Asociación de familiares y personas con enfermedad mental del Bajo Guadalentín (AFEMTO) se compromete a realizar las actuaciones de atención psicológica y social a menores y familias de Alhama en los locales designados por este Ayuntamiento y en los días y horarios establecidos, con la aportación de un profesional graduado en psicología y especializado en enfermedades mentales.

La Asociación de familiares y personas con enfermedad mental del Bajo Guadalentín (AFEMTO) se hace responsable del buen uso de las instalaciones y deberá informar a la Concejalía de Educación y Dirección del Centro Educativo designado de los horarios y uso que se dará de los espacios cedidos para el

desarrollo de su labor presentando una memoria por curso escolar a este Ayuntamiento que contendrá el número de niños y jóvenes atendidos y los resultados obtenidos.

Las edades de los niños que serán atendidos en este servicio serán de 6 a los 18 años, pudiendo ampliarse hasta los 21 años en aquellos casos que sea necesario un seguimiento y apoyo psicológico y no puedan recibir este servicio a través de otros recursos de la red de salud mental.

El programa irá dirigido a niños y jóvenes que se encuadren en cualquiera de los apartados siguientes:

1. Menores diagnosticados de alguna Enfermedad Mental:

- Trastornos depresivos
- Trastornos de ansiedad (Ansiedad por separación, fobias, TOC,)
- Trastornos de la conducta y el aprendizaje (Trastorno negativista desafiante, TDAH).
- Etc...

2. Menores que pertenezcan a algún colectivo con riesgo de padecer Enfermedad Mental:

- Víctimas de sucesos traumáticos (malos tratos, abuso sexual, abandono, desestructuración familiar)
- Colectivos desfavorecidos, bajos recursos, consumos tóxicos.
- Etc...

3. Menores con progenitores diagnosticados de alguna Enfermedad Mental:

- Afrontar el diagnóstico
- Reeduación sobre la enfermedad
- Apoyo familiar
- Etc...

El Programa está dirigido a los alumnos derivados por la Consejería de Educación, que presenten necesidad de apoyo especializado. También podrán ser derivados por los servicios sanitarios y servicios sociales especificados en el apartado cuarto del convenio.

La Asociación de familiares y personas con enfermedad mental del Bajo Guadalentín (AFEMTO) se compromete a realizar en el aula asignada las siguientes actividades:

1.- Intervención Individual



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia



Atención interdisciplinaria (psicológica y social) a menores y familias, en coordinación con otros recursos (centro educativo y unidades de salud mental).

2.- Intervención grupal.

Sesiones de terapia grupal, diferenciadas en dos grupos: Infantil, edades comprendidas entre 6 y 12 años, y Juvenil, edades comprendidas entre 13 y 18 años. Este servicio está destinado a la promoción y el refuerzo de las distintas áreas que se pueden ver afectadas por la aparición de alguna problemática de salud mental. La metodología utilizada se basará en la aplicación de técnicas de autocontrol, modificación de conducta y orientación al empoderamiento.

Áreas de intervención:

- Habilidades sociales
- Autonomía
- Psicoeducación
- Técnicas de Relajación
- Inteligencia emocional.
- Técnicas de estudio

3. Servicio de ocio y tiempo libre.

Actividades lúdicas en grupo destinadas al desarrollo y disfrute de un tiempo de ocio educativo y saludable.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

Además de las actividades de atención directa al alumnado, el Programa se complementa con los servicios dirigidos a la Comunidad, los profesionales de los Centros Educativos y las familias, como son:

- Servicio de sensibilización, prevención y promoción de la salud mental infanto- juvenil.
- Servicio de asesoramiento y formación dirigido a profesionales de Centros Educativos y Servicios Sociales.
- Servicio de asesoramiento familiar.
- Servicio de refuerzo educativo.
- Actividades de Coordinación con Salud Mental Infanto Juvenil, Centros Educativos, Servicio de Atención a la Diversidad de la Consejería, Servicios Sociales municipales, IMAS.

Cuarta. - Entidades del municipio que serán beneficiarias de esta actuación.

Centros Educativos:

- Colegio de Educación infantil y primaria SIERRA ESPUÑA



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia



- Colegio de Educación infantil y primaria PRINCIPE DE ESPAÑA
- Colegio de Educación infantil y primaria NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
- Colegio de Educación infantil y primaria GINES DIAZ- SAN CRISTOBAL
- Colegio de Educación infantil y primaria ANTONIO MACHADO
- Colegio de Educación infantil y primaria RICARDO CODORNÍU.
- Colegio AZARAQUE SOC. COOP.
- Escuela Unitaria de LA COSTERA
- Escuela Unitaria Reina Sofia de EL CAÑARICO.
- Instituto de Educación Secundaria MIGUEL HERNANDEZ
- Instituto de Educación Secundaria VALLE DE LEIVA
- Centros de Salud y Servicios Sociales:
 - Centro de Salud Alhama
 - Centro de Atención temprana Alhama (CDIAT)
 - Centro de Servicios Sociales Alhama
 - Unidad de Salud mental infanto-juvenil del Centro de Salud de San Andrés, Murcia.

Quinta. - Seguimiento

Ambas partes acuerdan constituir una Comisión de Seguimiento para resolver las cuestiones que se planteen relacionadas con el desarrollo de este Convenio, compuesta por representantes de cada Institución: la Concejala de Educación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, un representante de la Asociación de familiares y personas con enfermedad mental del Bajo Guadalentín (AFEMTO). Se reunirán al menos una vez al año.

Sexta. - Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por ambas partes y permanecerá vigente por un periodo de cuatro años. Podrá ser rescindido mediante comunicación por escrito anterior en, al menos, dos meses a la fecha de su vencimiento.

El presente Convenio anula y deja sin efecto cualquier otro convenio suscrito entre ambas partes con el mismo objeto.

Séptima. - Jurisdicción

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse por la Comisión de Seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla las obligaciones derivadas del presente Convenio, será competente el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia



Y en prueba de conformidad, los intervinientes suscriben el presente Convenio, al principio indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

MARIA
DOLORES
GUEVARA
CAVA

Firmado
digitalmente por
MARIA DOLORES
GUEVARA|CAVA
Fecha: 2022.02.14
14:38:40 +01'00'

M^a Dolores Guevara Cava
Alcaldesa-Presidenta

POR LA ASOCIACIÓN DE
FAMILIARES Y
PERSONAS CON ENFERMEDAD
MENTAL DEL BAJO GUADALENTÍN
(AFEMTO)

AGUEDA
BELCHI (R:
G73205049)

Firmado
digitalmente por

AGUEDA BELCHI
(R: G73205049)
Fecha: 2022.02.11
13:46:17 +01'00'

Águeda Belchí Sánchez
Presidenta de la Asociación